

N° : 302-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 21 de octubre de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Informe N°058-2020-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ.FESS, Informe N° 149-2020-RP-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 529-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 0637-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 657-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 261-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, y Memorandum N° 695-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua;

Que conforme a la directiva N°001-2013-PERPG" procedimiento para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos" en el ítem V **DEFINICIONES** numeral 5.7 **ENCARGOS** internos señala: son entregas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales(...) así mismo señala el ítem VII disposiciones específicas, numeral 7.5 **OTROS GASTOS, ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS** 2) **ENCARGOS INTERNOS** a) cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, se utilizara la modalidad de "encargos internos".

Que, Mediante Informe N°058-2020-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ.FESS, de fecha 12 de octubre del 2020, el Especialista en Investigación y Desarrollo agrícola señala que estando programado en el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua para riego en las comisiones de riego Coalaque y Pampa Dolores en 06 localidades del distrito de Coalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua" el estudio de Impacto Ambiental (Informe de Gestión Ambiental), cumplir con el desarrollo de los mecanismos de intervención de los participantes a través de la participación ciudadana a llevarse a cabo el 22 de octubre del 2020, a horas 09:0 a 13:30 horas en el Colegio Primaria Coalaque (Calle Arequipa S/N.), cuyo gasto de alimentación para los participantes (refrigerio/almuerzo) de los tres sectores participantes (Palcamay, Pampa Dolores y Coalaque) asciende a la cantidad de S/. 2,118.00 soles por lo que solicita el fondo por encargo, justificando que dicho evento se llevara en el sector rural, elegido la localidad más céntrica del Proyecto Coalaque, por este motivo agradece su aprobación y dar curso por quien corresponda, adjunto copia del plan de participación ciudadana y documentos de sustento.

Que, mediante Informe N° 149-2020-RP-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 13 de octubre del 2020, el Responsable del Proyecto, remite la autorización de trámite de fondos por Encargo según documento de referencia, a nombre del Servidor Francisco Epifanio Sucapuca del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua para Riego en las Comisiones de Riego Coalaque y Pampa Dolores en 6 localidades del Distrito de Coalaque – Provincia General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua; el mismo que se cuenta con disponibilidad Presupuestal Meta: 034.

Que Mediante Informe N° 529-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 14 de octubre del 2020, el Gerente de Proyectos y Desarrollo agrícola, remite el informe del Ing. Jose Leonardo Cañi Choquegonza – Responsable del Proyecto donde solicita la asignación de Fondo por Encargo a nombre del Dr. Francisco Epifanio Sucapuca, para el desarrollo de Participación Ciudadana; la afectación es por la Meta N° 034: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua para riego en las comisiones de riego Coalaque y

N° : 302-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 21 de octubre de 2020

Pampa Dolores en 06 localidades del distrito de Coalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua".



Que, mediante Informe N° 0637-2020-CJZM-EA-

OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 19 de octubre del 2020, el Encargado de la Oficina de Abastecimientos, emite la Opinión Técnica del Fondo por encargo señalando, que el caso materia de análisis resulta **procedente**, a razón de que el "Pago por Alimentación para los Participantes del Taller Participativo de los Sectores (Palcamayo, Pampa Dolores y Coalaque)", no es cuantificable a razón de que no se conoce con exactitud la cantidad de participantes que asistirán al Taller Participativo, asimismo existe una restricción en la oferta local en relación a una posible contratación del servicio de alimentación por la ubicación donde se llevara a cabo el evento encontrándose así acorde a lo establecido en el numeral a) y d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y la Directiva N° 001-2013-PERPG procedimientos para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos (...). Cabe mencionar que el área usuaria quien requiere el fondo por encargo, adjunta la certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000130 en ese sentido, se entiende que se cuenta con los recursos financieros necesarios para que el monto solicitado sea afectado a la meta correspondiente.

Que, Mediante Informe N° 657-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de

fecha 19 de octubre del 2020, la Oficina de Administración señala que el Especialista en Abastecimientos emite el Informe N° 637-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, mediante el cual procede a emitir opinión favorable para la asignación del encargo interno a favor de **Francisco Epifanio Sucapuca**, personal de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola del PERPG.



Que, Informe N° 261-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 20 de

octubre del 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la afectación presupuestaria será por la Meta 034: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMISIONES DE RIEGO COALAQUE Y PAMPA DOLORES EN 06 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE COALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por lo expuesto, la meta antes mencionada cuenta con Certificación Presupuestal N° 130, Especifica de Gasto 2.6.81.31 Elaboración de Expedientes Técnicos, por el monto de S/. 2,118.00 soles, a fin de cumplir con sus obligaciones asignadas, en atención a la directiva N° 011-2019-EF/50.1, Directiva para la Ejecución Presupuestal, Inciso 13.3.



Que, mediante Memorándum N° 695-2020-GG-PERPG/GR.MOQ,

de fecha 20 de octubre del 2020, Gerencia General señala que en atención a lo expuesto en los documentos de la referencia, previa opinión legal, sírvase proyectar el Acto Resolutivo para la asignación de Fondo por Encargo para el pago de Alimentación para los Participantes del Taller Participativo de los sectores (Palcamayo, Pampa Dolores y Coalaque), por el monto que asciende de S/. 2,118.00 soles, a favor del Dr. Francisco Epifanio Sucapuca – Personal de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola del PERPG; señalando además que el gasto será afectado a la Meta 0034 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua para Riego Coalaque y Pampa Dolores en 06 localidades del distrito de Coalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua".

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-

GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

N° : 302-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 21 de octubre de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el fondo bajo la modalidad de encargo interno por la suma de S/ 2,118.00 soles (Dos Mil Ciento Dieciocho con 00/100 Soles), para **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALMUERZO"**, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	DETALLE
1	Descripción del Bien o Servicio	Contratación de Servicio de Preparación de Almuerzo por el Monto de S/ 2,118.00 soles, que servirá para el taller de participación ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental a fin de informar a la población respecto a de las implicancias de la implementación de las actividades de competencia del sector agrario.
2	Justificación	Considerando que la certificación ambiental para los proyectos de inversión público, se elaborara el Informe de Gestión ambiental (IGA) el cual es un instrumento de gestión ambiental complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental es decir dichos proyectos no considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado mediante el D.S. N 019-2009-MINAM. En cumplimiento al D. S. N 019-2012-AG Reglamento de Gestión ambiental para el Sector Agrario, y su modificatoria D. S. N° 013-2013-MINAGRI, establece el contenido básico del informe de gestión ambiental (IGA), del cual forma parte el punto de participación ciudadana, siendo así que el sector competente mediante D. S. N 018-2012-AG Reglamento de Participación ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario menciona que los mecanismos de participación ciudadana en el Sector Agrario. Por lo que justifica cumplir en esta misión con participación de la población de las comunidades de Palcamayo, Pampa Dolores y Coalaque, quienes recibirán alimentos según programa a responsabilidad del PERPG
3	Importe	S/ 2,118.00 soles (Dos Mil Ciento con 0/100 Soles)
4	Fecha o período	Desde el 22 de octubre hasta el 26 de octubre del 2020
5	Nombre del persona y modalidad del contrato	- Dr. Francisco Epifanio Sucapuca Sucapuca - Modalidad de Contrato: Permanente. - Cargo Especialista en Investigación y Desarrollo Agrícola (Encargado del EIA – Informe Gestión Ambiental - DNI N° 23273082
6	Fuente de financiamiento	Canon Sobre Canon
7	META	034: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua para Riego Coalaque y Pampa Dolores en 06 localidades del distrito de Coalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua"
8	Certificación Presupuestal	130
9	Especifica de Gasto	2.6.81.31 Elaboración de Expedientes Técnicos

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a Dr. Francisco Epifanio Sucapuca Sucapuca, ~~Identificado con~~ DNI N° 23273082 como responsable del manejo y administración del fondo por encargo a otorgarse.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de la designada de rendir cuentas documentadas a la oficina de contabilidad, en un plazo de 03 días hábiles luego de vencido el plazo otorgado, de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

Nº : 302-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 21 de octubre de 2020



ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Presupuesto y Planificación e Interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. AGUSTO MATO MARIANI LUIS
GERENTE GENERAL

